

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA
EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

ACTA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

ASISTENTES

Por la Corporación

SUBDIRECTOR GENERAL DE NEGOCIACIÓN

D. Carlos Villanueva Melero

SUBDIRECTOR GENERAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS

D. José Álvaro Bañuelos Moreno

SUBDIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

D. Ricardo García Ramos

ADJUNTO DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES

D. Óscar García López

**CONSEJERA TÉCNICA ORGANIZACIÓN Y RR.HH. ÁREA GOBIERNO
VICEALCALDÍA**

D^a. Consuelo García Solano

SUBDIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS MADRID-SALUD

D. Jesús Muñoz Muñoz

SUBDIRECTORA GENERAL RECURSOS HUMANOS IAM

D^a. Fuencisla Higuera Agejas

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ÁREA DE GOBIERNO HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

D^a. Mercedes Juárez González

JEFA SERVICIO AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA

D^a. Ana Paula Sanz Villa

JEFE DE SERVICIO DIRECCIÓN GENERAL SECTOR PÚBLICO

D. José R. Maycas Tarascón

**SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA**

D. Mariano Morales González

JEFE SERVICIO AGENCIA TRIBUTARIA

D. Félix A. Muñoz Casado

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID EMPRENDE

D. José Luis Vicente Piñataro

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PARA EL EMPLEO

D^a. Eva López López

JEFE UNIDAD PATRONATO DE TURISMO

D. Gabriel Valdés

PATRONATO DE TURISMO

D^a. Ángeles Vázquez Hernández

SECRETARIA COMISIÓN NEGOCIADORA

D^a. Mar Morell Fuentes

Por los Sindicatos

CCOO

D^a. Emilia M. Ibáñez Vallejo
D^a. Juliana M. Fernández Barrero
D. Juan Moreno Moya
D. Julián Donaire García
D^a. Maria de Gracia Mozos Gil
D^a. Olga Martínez Rodríguez
D. Francisco González García
D. Pablo Ramos Álvarez
D^a Carmen Molina Gil

UGT

D. Enrique Barahona Sanz
D. Julio F. Lavilla
D. Juan Carlos Rodríguez Osuna
D. Javier Hernández Muñoz

CGT

D. Alfredo Sánchez Suárez
D. Enrique Castro Martín
D. Miguel Ángel Lorenzo Torrecilla
D. Pedro García López-Tello
D^a. Ana I. Escobar Lavela

CSI.F

D. Ángel Ortega Núñez
D^a. María Luz Moreno Almonacid
D^a. M^a Antonia Múgica Torres

CSIT-UP

D. José Ignacio Cabrera Sánchez
D^a. Estela Gracia Jiménez

En Madrid, a las 10,30 horas del día 5 de noviembre de 2009 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia reseñada anteriormente y con arreglo al siguiente Orden del día:

Punto Único:

Examen de la propuesta sobre Modelo de Clasificación Profesional y Sistema Retributivo.

Abre la sesión, a las 10.40 horas, el **Subdirector General de Negociación** que participa a los presentes que la propuesta presentada no es un documento aislado sino que su origen se encuentra en el documento remitido a primeros de marzo de año en este foro negociador y que se ha visto enriquecido con las aportaciones de las diferentes Organizaciones Sindicales. La propuesta viene acompañada de un documento anexo con la aplicación práctica de los criterios sobre un cuadro en formato excel y que ha sido suficientemente explicado a la representación sindical a través de diversas reuniones de carácter informal que se han venido manteniendo. En definitiva, la Administración considera que tras estos meses de trabajo y de negociación de la inicial propuesta, que se ha ido modificando y enriqueciendo, por lo que deben encontrarse todos los integrantes de la Comisión Negociadora en disposición de concretar completamente los puntos de discrepancia y para ello se propone iniciar esta semana un proceso intensivo de negociación, ya con vistas al cierre, que culmine con la aprobación de un nuevo modelo de clasificación profesional y su correspondiente estructura retributiva.

En este contexto, y con la intención de concluir los trabajos en el menor tiempo posible, se adelanta que la intención de la Administración es volver a convocar reunión de esta Comisión Negociadora el próximo martes, 10 de noviembre, a las 10.30 horas y a partir de ahí, de forma continuada toda la semana a fin de imprimir un ritmo adecuado al cierre del proceso y en el que espera contar con las valiosas aportaciones de todos los participantes.

Finaliza la presentación el **Subdirector General de Negociación** con la presentación de una primera relación de Personal susceptible de ser declarado Fijo a efectos de Convenio y que se compone, en principio, de 15 trabajadores procedentes del extinto IMD, a los que se une una trabajadora más adscrita al Organismo Autónomo Madrid-Salud. Todos ellos figuraban en las correspondientes propuestas que fueron objeto de estudio y valoración en la Comisión de Consolidación. La mencionada relación que hoy se avanza está a falta de completarse con los afectados de la Agencia para el Empleo Madrid, por lo que la propuesta completa será entregada tan pronto sea remitida por el Organismo referido.

A continuación, se inicia una ronda de intervenciones sindicales, procediendo la **Secretaria de la Comisión Negociadora** a dar la palabra a **CC.OO.** para alegaciones

Comienza esta Organización Sindical su intervención con el responsable de Instalaciones Deportivas, quien, dejando a salvo algunos posibles errores de transcripción que han detectado en el documento y fácilmente subsanables, tales como el caso de los promotores deportivos que en unos casos figura como categoría y en otros como puesto funcional y que deberá ser aclarado, y como el supuesto del Técnico Deportivo Vigilante que consta como Grupo III en el texto facilitado y en la correspondiente tabla como Grupo IV; echa en falta la definición de funciones correspondientes a estos puestos funcionales para proceder a su correcto encuadramiento y denuncia la ausencia de reconocimiento de la labor docente que se desarrolla en las Instalaciones Deportivas.

Termina su intervención mostrándose disconforme con la referencia funcional pretendida y con la desaparición de las figuras de encargado y promotor como categorías. Finalmente, se muestra muy crítico con el hecho de que un 60 % del coste del proyecto se destine de manera primordial a las categorías mas altas.

Seguidamente, interviene la representación sindical de **CC.OO.** en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid determinando lo que, a su juicio, son cuestiones fundamentales a tener en cuenta y, así, mantiene que todas las homologaciones propuestas deberían pasar por la premisa fundamental de que "nadie pierda nada en este viaje" y sugiere rescatar el texto del Acuerdo y cláusula de garantía retributiva, que fue objeto de debate en la sesión correspondiente al 10 de abril de 2007 de la Comisión Paritaria del Convenio Único. Se pregunta por la repercusión que pueda tener la implantación de la propuesta en lo relativo a premios por antigüedad, trienios, etcétera, y muestra su sorpresa por el modelo de clasificación profesional que contiene el documento aportado. A su entender el citado documento se muestra cojo y a falta de la fundamental propuesta de Relación de Puestos de Trabajo que debe ser completada con una definición más precisa de las funciones correspondientes a cada categoría, y que eviten la multiplicidad de funciones que podría llevar a una movilidad funcional encubierta.

Prosigue su intervención este representante mostrando su recelo por lo que considera claras divergencias entre el espíritu y la materia de la propuesta, entendiendo que, en todo caso, un determinado puesto será el que defina las funciones y no la categoría genérica, condicionando este requisito a su aprobación del modelo debatido. En modo alguno la homologación puede suponer detrimentos retributivos que abran diferencias salariales inexistentes hasta la fecha y que ahora podrían generar, sin variación de funciones, diferencias retributivas de hasta 6.000 € en algunos casos.

Señala algunos supuestos de categorías informáticas en la Agencia Tributaria Madrid cuyo referente hay que buscarlo en el Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento Madrid y que en la práctica supone

que se denominan igual pero no son los mismo, ni en retribuciones ni en nivel de titulación exigible, por lo que entiende deberían tener idéntico contenido funcional si quieren mantener sus especificidades. Concluye su intervención requiriendo a la Corporación para resolver, de una vez por todas, el caso de los auxiliares de recaudación, denominándolos auxiliares administrativos y facilitándoles así la movilidad vertical y horizontal.

En su turno de palabra, se produce la intervención de **UGT**, quien manifiesta que no acepta en modo alguno la propuesta presentada por la Administración, que prima, siguiendo la denominación del EBEP, al Grupo A2 y superiores de forma flagrante. Esta Organización Sindical vincula la implantación del sistema propuesto a la presentación conjunta del articulado del nuevo Convenio Único y condiciona su firma al cumplimiento de la misma.

Si perjuicio de que este sindicato haga llegar, a lo largo del día de mañana, su contrapropuesta formal a las cuestiones debatidas, adelanta algunas precisiones tales como la ausencia, a su entender, de una verdadera homologación al incumplirse la premisa básica de "a igual trabajo igual remuneración". Reclama mayor detalle en la definición de funciones que, de manera tan amplia, se han recogido junto a una adecuada visión de futuro y, si bien reconoce la complejidad del proceso, percibe la ausencia de voluntad política en sacar adelante el proyecto completo, sin desmerecer en ningún caso al equipo técnico que está realizando un buen trabajo y sin que le suponga presión alguna el hecho de aplicar los correspondientes Fondos antes de que finalice el año. Esta Organización Sindical manifiesta que lo que en ningún caso hará es concluir un mal Acuerdo sólo por la presión de ejecutar unos fondos en este ejercicio, de manera que si no es posible ahora un acuerdo, se negociaría el fondo previsto para 2010 con un modelo completo.

En este punto, **UGT** propone, como dinámica de trabajo, el que la propuesta sindical sea conjunta y que sea, entonces, la Corporación quien plantee la contrapropuesta., finalizando su intervención con la siguiente reflexión: "vamos por mal camino" (sic), al estar generándose una judicialización creciente por los incumplimientos o interpretaciones interesadas de lo ya firmado en diversa cuestiones, premio de antigüedad incluido.

Avanzando en la reunión, la **Secretaria de la Comisión Negociadora** cede el uso de la palabra a la Organización Sindical **CGT**, que manifiesta su malestar por la ausencia del Coordinador de Recursos Humanos y el enfoque que se ha querido dar al proceso con el objetivo de desnaturalizar la llamada Mesa de Laborales por lo que hace, en este momento, un llamamiento a las fuerzas sociales participantes para que sea en este foro , y no en otro paralelo, donde se desarrollen los encuentros. Los contactos previos que se han mantenido han supuesto, en la práctica, que las propuestas circularan libremente y, actualmente, todos los trabajadores

tienen conocimiento de la propuesta que, por otra parte, ha generado un gran malestar. Haciendo un inciso en su intervención para recordar algunos incumplimientos del anterior Convenio Único.

Prosigue con la referencia numérica referida por **CC.OO.** y denuncia que, en algunos supuestos concretos, a 60 personas se destinan el 25% de los Fondos previstos. Hay categorías que hacen "dumping" y saltan dos categorías hacia arriba. La Corporación deberá aclarar estas cuestiones y, si bien este sindicato defiende a todos los trabajadores y no se plantea discriminar a nadie, si quiere conocer las causas que han determinado estas situaciones inquietantes.

Por lo que hace al Texto articulado del nuevo Convenio Único la duele tener que recordar sus propuestas anteriores de cumplimiento y mejora del I Convenio Único, convenio que, por otra parte, esta fuerza sindical no ha denunciado y considera vigente y sólo falto de desarrollo. Sin embargo, no quiere descolgarse de la negociación que se lleve a cabo y, en consecuencia, participará en el proceso.

Continuando con sus alegaciones **CGT**, plantea la situación de los llamados laborales históricos del Ayuntamiento y considera oportuno que la situación de dicho colectivo sea traída a esta Mesa para su clasificación y homologación.

Entrando en el contenido de la propuesta considera innecesario el documento que acompaña a la hoja de clasificación, toda vez que el Convenio Único vigente marca el camino a seguir; en cambio, falta el imprescindible sistema de acceso y una reflexión sobre la conveniencia de abrir determinados puestos a dos categorías. Se extraña por la premura que ahora se transmite cuando se acumula un retraso importante que se remonta a diciembre de 2006, fecha en que debiera haberse completado el desarrollo de los compromisos del Convenio Único.

Para concluir su intervención, se une a la idea de propuesta conjunta participada por **UGT**, aunque condiciona la firma definitiva a la celebración de una Asamblea general de todos los afectados que ratifique previamente la implantación del sistema, junto con la imperiosa necesidad de completar la propuesta con la pertinente Relación de Puestos de Trabajo, como anteriormente ha invocado **CC.OO.** y que recoja de manera detallada las funciones de cada categoría, en lugar de las que, de manera genérica, parece que se pretenden y que generarían la preocupante inseguridad en los trabajadores.

CSI.F, en su turno de palabra, interviene para establecer las siguientes consideraciones que, si bien han sido remitidas a la Corporación previamente, no quiere dejar de resumir en este acto.

Así, plantea la doble vertiente del documento y reseña especialmente los favorables resultados económicos que supone la implantación del sistema para las categorías más altas y las grandes diferencias que se constatan con los trabajadores incluidos en las agrupaciones profesionales.

Bajo la premisa de que nadie debe perder nada en este viaje, continúa con el esbozo de las inquietudes que la propuesta le plantea en cuanto a la promoción y a los traslados a los llamado puestos básicos y se pregunta si lo que se pretende, por la Corporación, es acabar con la carrera profesional. Por lo que hace a la movilidad entre puestos, no se especifica en la propuesta si será de puesto básico a puesto tipo y si lo que se denomina movilidad sería lo que se entendería por promoción. Refiere algunos supuestos en los que ha detectado duplicidad de funciones en categorías del Grupo III y IV y expone sus dudas con respecto a las condiciones de integración de aquellos trabajadores que han accedido a una plaza por oposición y no ostentan la titulación que ahora, novedosamente, se exige.

En cuanto al encuadramiento de los Técnicos de mantenimiento formula su propuesta de que se incluyan en el Grupo III, en lugar del IV y, finalmente, que aquellos supuestos en que proceda la compensación de jornada sea el trabajador el que pueda decidir entre la compensación económica o en tiempo libre. Finaliza **CSI.F** su intervención haciendo remisión expresa al documento presentado y al que ha hecho referencia al comienzo de su intervención.

Se completa la ronda de intervenciones sindicales con las que articula **CSIT-UP** y, en este sentido se manifiestan a favor de la implantación del nuevo sistema, pero sin que su adopción suponga pérdida de derechos a los trabajadores. Le parece inasumible que resulten saldos negativos en las tablas retributivas propuestas y propone, como posible vía de solución, abrir algunas categorías a dos grupos y se pregunta por la ausencia de datos sobre productividad y algunas otras cuestiones tales como la contradicción aparente reflejada en la página 18 (A.VI.2) al referir que la homologación de diversas categorías supone que el afectado deberá pasar a desarrollar las funciones de la nueva categoría resultante, entendiéndose que debería procederse a la correspondiente negociación.

El **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** le aclara que, siempre que sea precisa una adaptación de funciones, se hará llegar la propuesta a la Comisión Negociadora, foro en el deberá debatirse y aprobarse, alejando al sindicato de su preocupación ante lo que podría considerarse como un cambio automático según sus palabras.

Prosigue su intervención **CSIT-UP** para sumarse a menciones anteriores referidas a los laborales históricos del Ayuntamiento y solicita el estudio de su situación por esta Mesa junto con la posible prohibición encubierta en orden a su funcionarización, y propone, como sistemática de trabajo, la

celebración de reuniones diferenciadas por Organismos Autónomos, con el objeto de examinar detenidamente las funciones que se desempeñan en cada uno para, posteriormente, hacer llegar los resultados a una reunión recopilatoria y sin olvidar la frase repetida por las distintas representaciones sindicales a lo largo de la reunión, a saber, nadie debe perder con la implantación del nuevo sistema.

Concluidas las intervenciones sindicales, toma la palabra el **Subdirector General de Negociación** para responder, a grandes rasgos, a las cuestiones planteadas con carácter general, dejando para próximos encuentros el estudio pormenorizado; no obstante, toma razón de las mismas para su posible consideración.

En respuesta a **CC.OO.** precisa que el documento de Garantía Retributiva al que han venido refiriéndose y del que se predica ahora su bondad, se presentó en la sesión de la Comisión Paritaria el 10 de abril de 2007 sin que fuera aprobado por los sindicatos en aquél momento.

Con relación a **UGT**, queda a la espera de la remisión de contrapropuestas anunciada para estudiarla y pronunciarse sobre la misma.

El **Subdirector General de Negociación** no quiere dejar pasar la ocasión para pronunciarse a favor de la propuesta que se ha presentado, que sólo precisaría de un articulado mínimo del texto del Convenio Único y sobre el que ya anticipa que se está trabajando. Si bien reconoce las dificultades que la mencionada propuesta plantea, considera que es la más efectiva en su conjunto y que es el resultado de múltiples encuentros con los Organismos afectados.

Respondiendo a **CGT**, explica que no se han buscado los porcentajes que menciona sino que se la finalidad perseguida ha sido la racionalización de la Tabla retributiva. El proceso es complejo y hará necesaria una ardua negociación que habrá de abarcar mas cuestiones y no circunscribirse al núcleo retributivo.

Por lo que hace a la inquietud manifestada en conjunto por los llamados laborales históricos, apunta que su situación es idéntica a la de los funcionarios y, una vez concluido el proceso de funcionarización, sólo habrá que ajustar las características de los puestos resultantes de aquellos que no hayan participado en el mismo.

En cuanto a las manifestaciones de **CSI.F** insistiendo en que el proceso no suponga pérdida de retribuciones, insiste en que las cifras negativas que se recogen en la tabla adjunta, únicamente, lo han sido a efectos de cálculo de coste y sin que su reseña suponga devolución de cantidad alguna por parte de los trabajadores.

Interviene, en este punto, el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** para agradecer las manifestaciones positivas que se han venido escuchando en el transcurso de la reunión y matiza que todas las aportaciones concretas serán objeto de un estudio pormenorizado para decidir la oportunidad de incluirlas en el proyecto con carácter conjunto; si bien, plantea la complejidad que el proceso de integración entraña, valorando si lo que se pretende de contrario es igualar a todos hacia arriba o abordar la integración sin referencia funcional. En cualquier caso, aclara que siempre se ha trabajado, a la hora de elaborar el proyecto, con referencias plausibles y comprobables sin perder de vista los criterios que serán determinantes cara a la homologación o equiparación que, a simple vista, parece mas efectivo que el definir multitud de categorías.

Prosigue su intervención con la lógica reflexión que merece la necesidad de elaborar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo y , en lo que respecta a la preocupación mostrada por las Organizaciones Sindicales, sobre la definición de funciones que abarca cada categoría, precisa que son el resultado de haber agrupado categorías de diversos ámbitos y que, en cada supuesto concreto serán recogidas de manera precisa. En definitiva, lo que se intenta es lograr un amplio abanico que facilite la movilidad funcional y aclara lo que será la situación real de los ayudantes de servicios específicos por los que se ha interesado la representación sindical, junto con la figura del promotor deportivo y la conveniencia de incluirlos en el grupo II ó en el grupo III.

CGT insiste en dos cuestiones que le preocupan, la necesidad de abordar en este foro la situación de los trabajadores susceptibles de ser declarados Fijos a efectos de Convenio y, el contenido funcional en el área deportiva, al haber constatado que hay mas puestos-tipo de los planteados, así como la existencia de lo que considera categorías-base mal encuadradas. De cualquier modo y manera se siente involucrado en la apertura del debate, y en la necesaria Comisión Permanente de Trabajo que el desarrollo del proyecto precisa.

La representación de **CC.OO.** solicita la palabra para recordar lo que supuso la letra y el espíritu del anterior Convenio Único y sus dudas sobre si ese espíritu se mantiene, o se pretende modificar a través de este debate que se abre. Se reitera en la necesidad de la elaboración, en paralelo, de las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo para que el trabajo no quede cojo y esté bien asentado.

Prosigue su intervención este sindicato con las manifestaciones de otro de sus representantes que quiere denunciar los incumplimientos del Convenio Único y reclama unidad sindical frente a lo que considera implantación de un nuevo sistema retributivo, mas que una verdadera homologación; asimismo plantea la conveniencia de abordar el estudio por sectores específicos.

Responde el **Subdirector General de Negociación** y, sin entrar en el debate de lo que pueda ser la estrategia sindical, valora la propuesta como muy positiva en su conjunto y encuadrada en el compromiso adquirido por la Corporación.

En réplica a estas palabras interviene **UGT** para puntualizar que, sin desmerecer el trabajo que se ha presentado, lo que le preocupa son las malas interpretaciones que realiza la Corporación de lo que ya estaba desarrollado del anterior Convenio, solicitando una vinculación efectiva en aquellos supuestos que ya tuvieran un desarrollo anterior. Urge a la Corporación la finalización del proceso que afecta a los trabajadores, que se ha dado en llamar laborales históricos, en un plazo máximo de 15 días y que suponga la fijación de los términos para la consolidación y posterior estudio en esta Mesa de los que resulten del mismo, con la correspondiente cláusula de penalización para el caso de incumplimiento. Considera innecesaria la referencia a la homologación tal como la plantea la Corporación. La idea que ha de plasmarse es la de "a igual trabajo igual retribución".

En defensa de los argumentos que sustentan el proyecto intervienen, tanto el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales**, como el **Subdirector General de Negociación**, para aclarar a los asistentes las dudas que les ha generado el proceso de consolidación, los mecanismos de movilidad previstos y lo que se ha plasmado como progresión y abanico básico, junto con los traslados entre puestos básicos que puedan suponer la adopción del proyecto y que se ha intentado simplificar al máximo.

UGT quiere insistir en que la tabla que hoy se presenta no contiene grandes innovaciones frente a las anteriores, por lo que considera que no se han hecho eco de las diferentes alegaciones sindicales. Se cuestiona la cifra de 50 trabajadores que se han incorporado y que no tienen relación, aparentemente, con ningún colectivo. A esta última cuestión le responde el **Subdirector General de Negociación** y le aclara que dicho colectivo se identifica con los trabajadores provenientes de "la Peineta", el Parque Ferial Juan Carlos I y El Campo de las Naciones, entre otros, y sin que estén relacionados, en modo alguno, con los laborales históricos a los que se ha venido haciendo referencia en el transcurso de la reunión, ya que éstos últimos se encuentran ocupando plazas correspondientes a funcionarios y percibiendo sus mismas retribuciones.

CGT no quiere dejar de hacer un llamamiento a la delicadeza que la complejidad del trabajo a desarrollar exige. Invoca la necesidad de que la información de la que se parta sea lo mas veraz posible. Los posible fallos en este aspecto pueden dar al traste con la finalidad perseguida.

CSIT-UP, insiste en la necesidad de detallar los niveles de acceso y la carrera profesional como cuestión prioritaria.

En este momento **CC.OO.** interviene para manifestar que la premisa básica del sistema, asumida por ambas partes, no era otra que conseguir la homologación de laborales y funcionarios; aún conscientes de las insuficiencias del modelo funcionarial y sus defectos, esta era el objetivo perseguido en un primer momento por el Acuerdo alcanzado en julio de 2006, de manera que alcanzar esa homologación debe ser ahora la finalidad prioritaria en la negociación.

En aras a la eficacia que se predica, **CGT** propone, como sistemática de trabajo, una ronda inicial sobre el proyecto completo y un desarrollo posterior por sectores. Recordando que su idea de la negociación pasa por el desarrollo y cumplimiento del primer Convenio Único y la agilización en la resolución de la situación de los trabajadores que han de ser declarados fijos a efectos de convenio.

Tras un cambio de impresiones sobre la nueva convocatoria se acuerda, por todos los presentes, que la próxima sesión de trabajo tenga lugar el martes 10 de noviembre a las 11.00 horas; por lo que quedan formalmente convocados sin más trámites.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12.45 horas del día que figura en el encabezamiento del presente escrito.

La Secretaria de la Comisión Negociadora

Fdo. Mar Morell Fuentes